

BOEL de 25 de enero de 2017

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convocan ayudas para la realización de congresos, conferencias, reuniones científicas y seminarios durante el año 2017.

Primera. Objeto

El objeto de la presente resolución es la regulación de una única convocatoria destinada a la concesión de ayudas para la organización de congresos, conferencias, reuniones científicas y seminarios por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid durante el año 2017.

Segunda. Beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas tanto los profesores o investigadores con vinculación permanente en los Departamentos adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid como los Directores de los Departamentos de la citada Facultad siempre que, en este último caso, la ayuda se solicite para el Departamento. En ambos casos, la ayuda se destinará a organizar un evento, como congresos, conferencias, reuniones científicas o seminarios de difusión científica, nacional o internacional.

Cada evento sólo se puede beneficiar de una ayuda y no se podrá solicitar por dos o más personas ayuda para la organización de un mismo evento.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las solicitudes de ayudas presentadas desde Institutos de Investigación, programas de máster, o similar.

Tercera. Modalidades de las ayudas y asignación presupuestaria

Las convocatorias de ayudas de la presente resolución se ordenan en dos modalidades:



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-01-2017 08:19:02

BOEL de 25 de enero de 2017

- **MODALIDAD A:** Ayudas a los Departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid para la realización de Seminarios externos de investigación regulares.
La asignación presupuestaria para esta modalidad será del 25 por ciento de la financiación disponible.
- **MODALIDAD B:** Ayudas a los investigadores/profesores para la realización de Congresos, Conferencias, Reuniones Científicas o Workshops.
La asignación presupuestaria para esta modalidad será del 75 por ciento de la financiación disponible.

Cuarta. Plazo de presentación y formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 10 de febrero hasta el 28 de febrero, ambos inclusive, de 2017.

La solicitud se debe presentar a través de la aplicación informática disponible al efecto. En dicha aplicación se debe completar los datos solicitados y adjuntar la memoria correspondiente en el modelo facilitado. Una vez completado dicho proceso la aplicación generará un email que recibirá el solicitante con indicación de que la instancia ha sido correctamente presentada.

Sólo se tendrán por presentadas y serán valoradas aquellas solicitudes que se presenten por la aplicación informática habilitada al efecto en el plazo establecido.

Quinta. Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función de la modalidad, número de instancias presentadas, evaluación de la petición y disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y entidad concedente, siempre que se comunique la misma en la correspondiente memoria.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-01-2017 08:19:02

BOEL de 25 de enero de 2017

Sexta. Evaluación de las solicitudes

Las distintas solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Evaluación integrada, por el Vicedecano de Calidad y al menos, por cuatro Vicedecanos de diferentes de áreas de conocimiento.

La Comisión de Evaluación actuará con arreglo a los siguientes criterios:

1) Para la resolución de las solicitudes de la Modalidad A:

A). Asignará el 25 por ciento de la financiación disponible y tendrá en cuenta:

- a. El número de seminarios a realizar en el año 2017.
- b. El número de ponentes internacionales y procedencia de los mismos.
- c. Otros que se consideren de interés de acuerdo con el número de solicitudes recibidas.

2) Para la resolución de las solicitudes de la Modalidad B:

b) Asignará el 75 por ciento de la financiación disponible y tendrá en cuenta:

- a. Objeto y relevancia científica del evento
- b. Calidad de la memoria presentada (coherencia interna, adecuada descripción y estructuración del programa científico, etc.)
- c. El número de ponentes nacionales e internacionales y procedencia de los mismos.
- d. El número de departamentos implicados en la organización.
- e. El número de inscripciones previstas de asistentes externos a la UC3M.
- f. Acciones previstas para facilitar la asistencia de estudiantes de la UC3M.
- g. Interés institucional para el establecimiento de convenios de colaboración con universidades de reconocido prestigio.
- h. Otras que se consideren de interés de acuerdo con el número de solicitudes recibidas.

3) Para ambas modalidades se tendrá en cuenta además:

- a. El volumen global de ayudas concedidas a cada Departamento.
- b. La financiación obtenida por otras vías.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-01-2017 08:19:02

Séptima. Resolución y notificación

La presente convocatoria finalizará mediante resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación. Esta resolución se notificará a los solicitantes y contra la misma podrá interponerse los recursos administrativos en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Difusión de la ayuda

Todos los eventos que se beneficien de estas ayudas deben indicar de forma clara y en un lugar visible que cuentan con el apoyo de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid y mencionar en la inauguración y, en su caso, en el desarrollo del evento de forma escrita y/u oral, el apoyo recibido.

Novena. Pago y justificación de las ayudas

El pago de las ayudas se librára con cargo al presupuesto del Decanato habilitado al efecto para el año 2017 y la ejecución de las ayudas se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad.

Para proceder al pago de la ayuda otorgada, es obligatorio que los beneficiarios de las mismas remitan, dentro del plazo máximo de dos meses desde la finalización del evento y siempre antes del 15 de diciembre de 2017, un correo electrónico a la Secretaría del Decanato (sgarcia@pa.uc3m.es) con el título **Asunto: JUSTIFICANTE Y FACTURAS AYUDAS DECANATO**. En el mismo se deben indicar de manera clara el nombre completo de la persona beneficiaria de la ayuda y el nombre del evento así como adjuntar los justificantes y las facturas de los gastos realizados para proceder a su pago que, en ningún caso, puede superar el monto otorgado como ayuda. Además se debe anexar la documentación del evento realizado.

En ningún caso, serán atendidas las solicitudes de pago presentadas después del cierre del ejercicio económico de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid, previsto para el día 15 de diciembre de 2017.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-01-2017 08:19:02

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID



BOEL de 25 de enero de 2017

Décima. No utilización de la ayuda concedida

Si no se utiliza la ayuda concedida, el beneficiario de la misma debe comunicarlo lo antes posible y, en todo caso, antes del plazo indicado en la solicitud de inicio del evento, al siguiente correo electrónico (sgarcia@pa.uc3m.es) de la Secretaría del Decanato, con el título **Asunto: NO UTILIZACIÓN DE LA AYUDA**. Dicha comunicación, debe ir acompañada de una justificación suficiente de por qué no se realizó el evento. No comunicar esta circunstancia puede determinar la no concesión de ayudas en otras convocatorias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Fdo. Rosa Rodríguez López

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

Página 5 | 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-01-2017 08:19:02

